

DECRETO N° 13/998.

VISTO: El oficio N° 130/98 de 05.06.98, remitido por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, mediante el cual solicita la anuencia correspondiente para contraer un préstamo con el Banco de la República por \$ 1: 473.697,00 con destino al importe líquido del pago de Medio Aguinaldo a los funcionarios.

RESULTANDO: que las condiciones del crédito son: Tasa de interés 24%+ IMABA. Forma de cancelación: 50% al 30.09.98 y 50% 30.11.98.

CONSIDERANDO 1º). El informe del Tribunal de Cuentas, Carpeta 179435 y oficio N° 2554/98 del 19.06.98, referentes a las actuaciones de esta Junta vinculadas a la anuencia correspondiente.

CONSIDERANDO 2º). Que se ha dado cumplimiento a lo previsto por el Art. 301 de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a las facultades que le otorga la Carta Magna y la Ley Orgánica Mpal. N° 9.515, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para contratar un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay por un monto de \$ 1: 473.697,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos noventa y siete), con una amortización en dos cuotas con vencimientos al 30.09.98 y 30.11.98 respectivamente.

ARTICULO 2º). Téngase en cuenta lo expresado por el Tribunal de Cuentas en los incisos 1º, 2º, y 3º de las Conclusiones.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Nota: este decreto contó con 24 votos.

**WASHINGTON TOLEDO
2º VICEPRESIDENTE**

**WALTER RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO**